

R.D. N° 5-1/2016.-

Montevideo, 2 de marzo de 2016.-

**PRÓTESIS, ÓRTESES Y LENTES
Inclusión en el beneficio de los funcionarios de la
ANEP y Empresas Públicas.**

GCIA.GRAL./1338

VISTO: los Acuerdos firmados los días 21 y 23 de diciembre de 2015, entre los Representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), de la Oficina Nacional del Servicio Civil, y los representantes de los Sindicatos de la Enseñanza Pública y de la Mesa Sindical Coordinadora de Entes;

RESULTANDO: que por dichos acuerdos se compromete a avanzar en la extensión a los funcionarios de la educación pública y de las empresas públicas, los derechos que otorga el Banco de Previsión Social a otros colectivos de trabajadores de la actividad privada en materia de prótesis y lentes, que no cuenten con los respectivos beneficios y en caso de detentarlos, primará el más beneficioso;

CONSIDERANDO: I) que es competencia del Banco de Previsión Social coordinar los servicios estatales de previsión social y organizar la seguridad social, teniendo como cometidos especiales implantar programas y llevar a cabo acciones específicas tendientes a la promoción y desarrollo individual y social de sus beneficiarios y propender a la readaptación del trabajador con pérdida de su capacidad laboral;

II) que se encuentra dentro de la misión, valores, visión y objetivos estratégicos del Organismo propender a la protección social con inclusión y cobertura universal y prestaciones suficientes, dentro de las grandes líneas generales que se dicten para el Estado;

III) que el Banco de Previsión Social brinda a sus beneficiarios las prestaciones previstas en su Catálogo de Prestaciones Sanitarias Ortoprotésicas, de actualización periódica, de acuerdo al correspondiente Reglamento de Otorgamiento;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el art. 195 de la Constitución de la República, a los nrales. 9) y 10) del art. 4° de la Ley N° 15.800, de 17.01.1986, concordantes y modificativas, R.D. N° 13-7/2011, de 11.05.2011, R.D. N° 3-34/2015, de 11.02.2015 y R.D. N° 25-29/2015, de 05.08.2015;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) OTORGAR LOS BENEFICIOS DE PRÓTESIS, ÓRTESES Y LENTES QUE BRINDA EL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL, A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACION PÚBLICA Y DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS.-

R.D. N° 5-1/2016.-

- 2º) COMETER A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-
- 3º) COMUNÍQUESE AL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, A LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y A TODAS LAS UNIDADES.-
- 4º) POR LA GERENCIA COMUNICACIONES INSTITUCIONALES PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y PASE A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES A FIN DE REMITIR POR SU ORDEN A LA GERENCIA PRESTACIONES ECONÓMICAS Y A LA GERENCIA SALUD A EFECTOS DE COORDINAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA LA INMEDIATA IMPLEMENTACIÓN DE LO RESUELTO.-

EDUARDO GIORGI BONINI
Secretario General

/ek

HEBER GALLI
Presidente